

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11260809



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100119

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. AVEIGA VERA, Betty Beatriz	(T) ECUATORIANA
2. ARCHILA PEÑA, Andres Alberto	(T) COLOMBIANA
3. MIÑANO NAMOC, Karol Stefania	(T) PERUANA
4. TARAZONA ALVAREZ, Luis Alfonzo	(T) VENEZOLANA
5. PANTOJA ORDOÑEZ, Edwin Giovanny	(T) COLOMBIANA
6. FREIIN VON KETTELER-HARKOTTEN UND SCHWARZENRABEN,	(T) ALEMANA
7. JULCA TORRES, Guissepe Said	(T) PERUANA
8. ALVAREZ RAMIREZ, Nancy Angelica	(T) PERUANA
9. CASTRO VILLADA, Edwards Mario	(T) COLOMBIANA
10. ., Mohit Kumar	(T) INDIA
11.ESIS BOSCAN, Giovanny de Jesus Ramon	(T) VENEZOLANA
12. CARRASCAL, Yefferson	(T) VENEZOLANA
13. MARIN CHAVEZ, Miriams	(T) PERUANA
14. TAFUR REQUEJO, Segundo Julio	(T) PERUANA
15. HERNANDEZ DE PAZ, Mirtha Isabel	(T) PERUANA
16. GRISALES CUERVO, Mayerling	(T) COLOMBIANA
17. GUERRERO DURAND, Rodrigo Mathias	(T) PERUANA
18. ARANGO ZAMBRANO, Carlos Andres	(T) COLOMBIANA
19. SAUVERAIN, Jean-Renald	(T) HAITIANA
20. CABELLO, Ivan Javier	(T) VENEZOLANA
21. SANCHEZ BUITRAGO, Leonardo	(T) COLOMBIANA
22. PARRA VEGA, Betsy Lorena	(T) COLOMBIANA
23. RODRIGUEZ GONZALEZ, Asdrubal Jose	(T) VENEZOLANA
24. MARIN DE MORALES, Blanca	(T) COLOMBIANA
25. CAÑIZARES MOLES, Nelson Abel	(T) CUBANA
26. PISFIL CUSTODIO, Teresa	(T) PERUANA
27. MORENO OROZCO, Jose Manuel	(T) COLOMBIANA

28. PETIT - FRERE, Ilionord	(T) HAITIANA
29. ESIS BOSCAN, Gerardo Jose	(T) VENEZOLANA
30. SAINT-JUSTE, Frandio	(T) HAITIANA
31. REGALADO, Juan Samuel	(T) VENEZOLANA
32. BERNARD, Mych Caleb Toussaint	(T) HAITIANA
33. VILCA LAZARO, Yoel Agusto	(T) PERUANA
34. PIÑEIRO MARTINEZ, Alexander	(T) CUBANA
35. ORDOÑEZ PALOMINO, Enzo Asuncion	(T) PERUANA
36. DIAZ CORDOVA, Mario Dennis	(T) PERUANA
37. REYES MICHUE, Luis Antonio	(T) PERUANA
38. HENDRICK, Ralph	(T) HAITIANA
39. LOPEZ CASTILLO, Johnny Manuel	(T) VENEZOLANA
40. ATHIS, Sherline	(T) HAITIANA
41. SALDAÑA CHING, Oscar Steven	(T) PERUANA
42. RODRIGUEZ BACA, Guillermo	(T) PERUANA
43. GARCIA BRIÑEZ, Hernando	(T) COLOMBIANA
44. RUIZ, Alexa Bibiana	(T) COLOMBIANA
45. PARRA SOTO, Mery Leonor	(T) COLOMBIANA
46. MINGO NATERA, Milagros Natali	(T) DOMINICANA
47. RODRIGUEZ LOPEZ, Angie Marjory	(T) PERUANA
48. LOPEZ GUTIERREZ, Johan Sebastian	(T) COLOMBIANA
49. FAJARDO RICAPA, Luis Antonio	(T) PERUANA
50. MENDOZA AGUILAR, Miguel Angel	(T) PERUANA
51. MERA INTRAGO, Maria Paola	(T) ECUATORIANA
52. PIÑA CASTRO, Carmen Cecilia	(T) VENEZOLANA
53. REYES GUERRA, Rey David	(T) PERUANA
54. BEACICOT, Stephanie	(T) HAITIANA
55. VENTURA CHERO, Cesar Augusto	(T) PERUANA
56. VILLEGRAS BASILIO, Alexander	(T) PERUANA
57. MICHEL, Clath Chadrac	(T) HAITIANA
58. PESCADOR RAMIREZ, Katherine	(T) COLOMBIANA
59. IPHAEL, Roselande	(T) HAITIANA
60. RODRIGUEZ PEREZ, Yurlith del Valle	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/CIA  
[1561] 16/04/2013